

Asunto: RV: RAD: 05001 33 33 006 2022 00441 00 - Otorgamiento de poder para actuar DDA Autopistas del Nordeste S.A.S.

Fecha: viernes, 10 de febrero de 2023, 9:29:37 a. m. hora estándar de Colombia

De: Ayda Patricia Franco Galan

A: Gabriel Martinez

CC: Marcela del Pilar Peña Diaz

Datos adjuntos: RAD 2022-00441 PODER AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S..pdf, Certificado de Existencia y Representación Legal Autopistas del Nordeste S.A.S. FEBRERO 2023.pdf

Doctor:

Gabriel Jaime Martínez Cárdenas

Email: gm@gabrielmartinezabogados.com.co

Ciudad

Señora Juez:

Dra. Natalia Obando Sierra

Juzgado Sexto Administrativo de Oralidad de Medellín

E. S. D.

Referencia: Proceso adelantado con base en demanda instaurada a través del medio de control de reparación directa por parte de **RUTH ALEIDA HINCAPIÉ TORRES** y **JOSÉ FERNANDO MÉNDEZ CRUZ**, en contra de **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.** y **OTRO**, radicado bajo el N° 05001 33 33 006 2022 00441 00.

Asunto: Otorgamiento de poder especial.

Yo, **REGINA ESTHER SÁNCHEZ CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.846.093 de Bogotá D.C., obrando en representación, en calidad de **Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales** de la sociedad **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, D.C., identificada con NIT 900.793.991-0, encontrándome debidamente autorizada, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **GABRIEL JAIME MARTÍNEZ CÁRDENAS**, quien se identifica con la C.C. N° 2.775.741 y la T.P. N° 31301, para que represente los intereses de la sociedad en cuyo nombre actuó en el proceso de la referencia, en el cual ha sido vinculada en calidad de demandada.

El apoderado queda investido de las facultades propias de esta clase de mandato. En especial se le faculta para contestar la demanda principal, contestar llamamientos en garantía, recibir notificaciones, interponer recursos, tachar documentos, solicitar la vinculación de terceros al proceso, llamar en garantía, conciliar, transigir, desistir de las pretensiones, sustituir y reasumir el poder, y, en general, para realizar los actos necesarios para el eficaz ejercicio del encargo. En consecuencia solicito que se reconozca su personería para actuar en los términos y para los fines de este poder.

El apoderado recibirá notificaciones en el siguiente buzón de mensajes de correo electrónico: gm@gabrielmartinezabogados.com.co, que corresponde al inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

El presente poder se presume auténtico y no requiere de presentación personal y/o reconocimiento alguno, conforme con lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022.

Señora Juez, con respeto.

REGINA ESTHER SÁNCHEZ CAMARGO
C.C. No. 51.846.093 de Bogotá D.C.
Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

***Se adjunta poder para actuar debidamente suscrito y certificado de existencia y representación legal de Autopistas del Nordeste S.A.S.**
